



**CODIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO “LOS
ANDES” (ISTLA)**

Año 2021



INTRODUCCIÓN

Así como en el desarrollo de políticas dirigidas a la formación académica, las universidades e institutos tienen el compromiso de centrar su atención en los estudiantes, personal docente y administrativo como los ejes transformadores de la sociedad, de igual manera por ser estos los protagonistas principales tienen la responsabilidad y el reto de aportar herramientas que les permitan interactuar armónicamente. Es por ello que desde la casa. Especialmente desde los salones de clase es donde se debe gestar la investigación dirigida hacia la construcción de valores fundamentales que tengan como resultado la formación de profesionales íntegros, es por eso necesario aplicar valores elementales que les permitan un óptimo desempeño educativo para la formación profesional. Para lograr el funcionamiento del Código de Ética de los diferentes que pertenecen al instituto es importante mencionar que se debe aplicar al pie de la letra su contenido creando una situación de respeto, tolerancia, equidad, amistad y armonía entre ellos.

El presente código de ética pone en manifiesto que los principales valores deberán prevalecer y ponerse en práctica en todas las relaciones que el estudiante, personal docente y administrativo mantengan con todos quienes forman parte del Instituto Tecnológico Superior “Los Andes”.


Es la misión de quienes conforman la institución mantener una personalidad intacta y ejemplar con todas las relaciones que se mantengan de manera interna en el Instituto Tecnológico Superior “Los Andes”.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1: COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

- El estudiante deberá asumir las responsabilidades que contrae como estudiante del ISTLA
- El estudiante deberá estar en constante actualización con lo que respecta a estudios en base a su carrera profesional.
- Asistir regularmente a clases tratando de captar y asimilar la totalidad de la enseñanza aprendizaje sin obstruir el proceso del mismo.
- Desempeñarse de la mejor manera en el cumplimiento de las actividades y funciones

	INSTITUTO SUPERIOR “LOS ANDES”	2021
---	---------------------------------------	-------------

- Respetar las reglas de los docentes en la clase.
- Cumplir con las actividades asignadas por la institución
- Participar en todas las actividades que la institución esté realizando
- Cuidará y conservará los muebles, inmuebles y enseres que forman el patrimonio de la institución de lo cual deberá hacer el uso correcto y adecuado.

ARTÍCULO 2: RESPETO POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Los Derechos Humanos constituyen la expresión jurídica de un proceso en curso para proteger, respetar y garantizar una vida digna, por ello el estudiante debe comprometerse a respetar y adherir la dignidad y el valor de todos sus compañeros y profesores, el derecho a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación, diversidad y autonomía. Así mismo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología, orientación sexual, condición socioeconómica, u otras.

ARTÍCULO 3: Competencia

- Es responsabilidad del estudiante y de los actores principales de la institución tener el nivel de capacidad eficiente suministrando aquellos servicios y técnicas para su formación profesional, al igual que reconocer las fronteras de su disciplina.
- Es también su responsabilidad de la actualización permanente de los conocimientos el desarrollo de actividades e información científica y profesional relevante a los servicios que brinda ya que esto le ayudará a ser competitivo en el futuro. Así mismo, tener presente que las competencias que se requieren en la asistencia, enseñanza estudio de personas o grupos humanos, varían según las características diversas de estos.

ARTÍCULO 4: integridad

- El estudiante deberá mantener incólume su integridad moral por lo tanto se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia y otros principios, veracidad, lealtad, justicia y equidad.
- El estudiante seguirá por los principios de honradez, honestidad, justicia y respeto.
- En este contexto, tendrá en cuenta su propio sistema de creencias, valores, necesidades, límites y de efecto que estos tienen en su aula. Del mismo modo evitará comportamientos en su vida privada que puedan generar dudas públicas sobre su honestidad o formación ética que afecten su imagen.



- Promoverá la formación de grupos de estudio para apoyar solidariamente a sus compañeros.
- La integridad debe mantenerse en todas sus actuaciones y de manera especial cuando ejerce como líder en alguna actividad dictada en clases, se refiere al elemento de su carácter, que se plasma en la firmeza de sus principios morales, su rectitud y honradez.
- El estudiante integró solamente tiene que ser honesto sino también relacionarse de manera justa y verazmente con sus compañeros. El principio de objetividad impone a todos los entes la obligación de ser veraces intelectualmente honestos y libres de conflictos.

CAPÍTULO 2 NORMAS ÉTICAS GENERALES

ARTÍCULO 5: APLICABILIDAD DEL CÓDIGO

Las Normas del Código de ética son aplicables a todos los actores internos de la Institución

ARTÍCULO 6: LÍMITES DE ACCIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA.

- Las normas del código se aplican a toda actividad de los estudiantes que forman parte de la institución además de las funciones relacionadas con su ámbito académico excluyendo actividades personales que no tienen conexión o efectos con dicho rol.
- Las Actividades personales o conductas privadas de los actores internos que van dentro de la jurisdicción del código, solo cuando trascienden al ámbito público y ponen en riesgo su prestigio.
- Cuando las responsabilidades de los estudiantes impliquen un conflicto con la institución este debe hacerse saber su compromiso con el código, y dar los pasos necesarios para resolver responsablemente el problema

ARTÍCULO 7: RESPETO POR LOS OTROS

Todos los estudiantes deben respetar el derecho de los otros, tener valores, actitudes, conductas, opiniones que difieran de las propias, y procurar el respeto mutuo en sus relaciones interpersonales.

- El estudiante deberá respetar y aceptar a los compañeros tal y cual son sin que existan ningún tipo de discriminación o actos racistas.



- El estudiante deberá respetar y hacer confidencial la información que le proporcionen sus compañeros, si así lo requiere.
- El estudiante deberá aceptar las ideas y conocimientos que sus docentes inculquen para el bien de su educador.
- El respeto será incorporado para todos los profesores o personas administrativas que conformen la institución sin hacer excepción alguna.

CAPÍTULO 3

CONTORNO EDUCATIVO

ARTÍCULO 8: ÁMBITO ACADÉMICO

- El estudiante deberá conservar la verdad y sus raíces culturales, respetando a sí mismo el trabajo y la forma de pensar de los compañeros.
- Se dedicará a aprender el arte y la ciencia de su especialidad.
- Propiciará la crítica constructiva y participará activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asistirá puntualmente a las actividades académicas, culturales y deportivas.
- Respetará el derecho de sus compañeros a la participación dentro de las aulas.
- Será honesto en todas sus acciones, con los docentes, compañeros y con sí mismo.
- Tratará a todas las personas con respeto y empatía-

ARTÍCULO 9: EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS

- Será sincero, tratará de no ocultar ni tergiversar jamás la verdad.
- Luchará contra la mentira y el engaño
- Cultivará el honor y la dignidad.
- Fomentará y cumplirá la disciplina, el respeto y la lealtad.
- Educará, practicaré la exigencia y el respeto consigo mismo y con los demás.
- Será honrado y practicaré consecuentemente la crítica y la autocrítica.
- Sabrá ratificar buscando soluciones nuevas para problemas nuevos y viejos.

ARTÍCULO 10: CONVIVENCIA EN EL AULA

- Asumiré que todas las relaciones entre los individuos deben tener un carácter de tolerancia y respeto absoluto, sin importar religión, lengua, raza, etnia, género, ideología, vestimenta o rasgos personales.
- Propiciará el diálogo que permita solucionar los problemas interpersonales.



- Denunciará con las autoridades correspondientes todo acto de violencia cometido contra sus compañeros.
- Utilizará un lenguaje adecuado a la educación que reciben el aula.
- Respetará los objetos de uso personal, el espacio y la integridad de sus compañeros en el aula.
- Asumirá una cultura ecológica depositando y reciclando la basura.

ARTÍCULO 11: REPRESENTANTES ESTUDIANTILES


- Actuará responsablemente con el compromiso adquirido; buscará el bien y atenderá peticiones, quejas, sugerencias y denuncias.
- Aceptará la crítica constructiva que se haga en relación al trabajo que desempeña.
- Tendrá una conducta intachable y digna que amerita respeto.
- Evitará el abuso de autoridad.
- Generará un trato justo cordial y equitativo entre los integrantes de la comunidad.
- Promoverá la tolerancia hacia las preferencias políticas y sexuales, así como al origen étnico y capacidades diferentes.
- Evitará usar la representación para fines personales ni aceptará prebendas que intenten corromper sus principios.
- Descartará utilizar el puesto de representación para perjudicar a otro miembro de la comunidad.
- Asistirá a las reuniones puntualmente.

CAPITULO 4

Docencia:

La Ética está relacionada con la cultura inherente a un pueblo, a una comunidad. El Profesor debe responder de sus actitudes frente al medio donde se desenvuelve y respetar la escala de valores que la sociedad tiene, no sin negar el derecho que le asiste para que esa escala de valores se perfeccione, se supere.

La Ética del Profesor se basa en fundamentos, en comportamientos aceptados por los miembros de la comunidad andesina y, en consecuencia, es de obligatorio cumplimiento. Es un comportamiento ético autoimpuesto que le permite satisfacciones y sentirse orgulloso por actuar sin atender las deformaciones producidas por las crisis que comúnmente son aprovechadas para deformar los verdaderos principios sobre los cuales debe descansar la nación.

	INSTITUTO SUPERIOR “LOS ANDES”	2021
---	---------------------------------------	-------------

El no-acatamiento del Código de Ética Docencia, genera una sanción de tipo moral, lo que implica un castigo mayor que la sanción legal, ya que ocasiona el repudio de los demás, mientras que el cumplimiento del Código de ética Docencia será como su bandera, le permitirá al Profesor colaborar para que la sociedad en general encuentre su camino, su desarrollo, su progreso, su independencia y su redención.


Las normas y principios contenidos en este Código están concebidos en forma sencilla aplicables, y su cumplimiento por el Profesor le puede señalar que su labor, en el logro de sus fines, lo conducirá a decir con satisfacción:

- Respetará fielmente los estatutos de Instituto Superior Tecnológico “Los Andes”
- Motivara al compañerismo, respeto e igualdad.
- No aceptará que por motivos de lucro se interfiera el ejercicio profesional.
- Pondrá todos sus esfuerzos teniendo como norte el honor y las más nobles tradiciones del magisterio.
- Rechazará todo tipo de discriminación.
- Motivará la superación y los niveles de excelencia.
- Actuará siempre apegado a la verdad.

CAPÍTULO 5

DE LOS DEBERES EN GENERAL DEL PROFESOR

- Proceder con desinterés, lealtad, veracidad, eficiencia, discreción, honradez y probidad.
- Preservar la independencia en sus actuaciones profesionales respetando la Constitución y demás Leyes de la República.
- Preservar el respeto a su dignidad personal y profesional.
- Cumplir a cabalidad las normas del presente código.
- Asistir y ser puntual en el cumplimiento de su deber.
- Mantener una vida pública y privada ejemplar.
- Ser un buen ciudadano y cumplir con todos sus deberes cívicos.
- Contribuir y defender el desarrollo pleno de la formación académica de los estudiantes y estén aptos para la vida profesional, para el ejercicio de la democracia, el fomento de la cultura y el desarrollo del espíritu de solidaridad humana.

	INSTITUTO SUPERIOR “LOS ANDES”	2021
---	---------------------------------------	-------------

CAPÍTULO 6

DE LOS DEBERES INSTITUCIONALES DEL PROFESOR

Son deberes institucionales del Profesor:

- Propiciar y mantener la fraternidad y solidaridad con la comunidad andesina
- Rechazar toda acción indigna que lesione el patrimonio moral de toda la comunidad andesina.
- Combatir con todos los medios lícitos la conducta moralmente censurable de sus colegas.
- No emitir opiniones públicas o privadas que afecte la sensibilidad.
- No obtener ventajas sobre el cargo que ocupa para el beneficio propio.
- Acudir al Órgano del Colegiado Superior correspondiente cuando se considere lesionado en sus derechos gremiales.
- Luchar por la unidad entre profesores por encima de las banderías políticas o religiosas.
- Participar con entusiasmo en todas las actividades que propicie y desarrolle la Institución.
- Fortalecer el respeto mutuo, trato cordial y racional y tolerancia con sus colegas.
- Colaborar con sus colegas en la medida de sus posibilidades en todo cuanto demanden para el mejor ejercicio profesional.
- Ofrecer sus conocimientos y experiencias para el mejoramiento de las relaciones Institucionales.
- Combatir y denunciar las desviaciones de carácter ofensivas
- Exigir la más absoluta pulcritud en el manejo de documentación e información Institucional.

CAPÍTULO 7

DE LOS DEBERES DEL PROFESOR COMO DOCENTE

Son deberes del Profesor:

- Poner dedicación y constancia en sus tareas educativas y cumplir cabalmente con las funciones inherentes a su cargo.
- Tratar a sus alumnos sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
- Propiciar y defender niveles de excelencia en la formación educativa de sus alumnos.



- Atender hasta donde le sea posible las diferencias individuales de sus alumnos.
- Propiciar la formación integral de los estudiantes.
- Estimular el pensamiento creativo, la actitud crítica, la conciencia ética y la formación de hábitos de estudio.
- Combatir la rutina estudiantil.
- Estimular a los alumnos para la discusión libre.
- Rechazar todo tipo de autoritarismo en las relaciones con sus alumnos.
- Evitar la improvisación y el empirismo.
- Fomentar el amor y el respeto al trabajo.
- Participar plenamente en las actividades extra-cátedra que contribuyen al crecimiento y proyección de la institución.
- Evitar la pasividad durante el desarrollo de sus actividades educativas.
- Combatir el conformismo en los alumnos.
- Inculcar en sus alumnos el espíritu de superación constante y hacer todo cuanto lícitamente sea posible para vencer obstáculos.
- Incitar a sus alumnos para que sean formales en el cumplimiento del deber y decididos para reclamar sus derechos.
- Combatir la anarquía y el individualismo en sus diversas manifestaciones.
- Crear conciencia acerca de que por encima de los intereses personales están los de la colectividad.

CAPÍTULO 8

DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS

- Las faltas de la ética cometidas por ignorancia, negligencia, impericia o mala fe, debidamente comprobadas serán objeto de sanciones por parte del Órgano Colegido Superior.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo deberá observar, conducir y ejercer dentro del Instituto Superior Tecnológico "Los Andes", así como en su vida cotidiana las conductas éticas que a continuación se indican:

Legalidad: El personal administrativo debe conocer, cumplir y respetar el Código de Ética establecido por el Instituto Superior Tecnológico "Los Andes", así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el



ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. Honestidad: El personal administrativo debe conducirse en todo momento con integridad, prioridad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza, actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando

en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. Lealtad: El personal administrativo debe entregarse plenamente a la institución a la que pertenece. Asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. Imparcialidad: El personal administrativo debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales, así como demás factores que generan influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. Eficiencia y Eficacia: El personal administrativo debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. Responsabilidad: El personal administrativo debe desempeñar las funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor generen en la ciudadanía confianza en él y en la Institución.

7. Transparencia: El personal administrativo debe garantizar el derecho fundamental a la información de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo



adecuado de las bienes y recursos que administre, sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia ley imponga.

8. Rendición de cuentas: El personal administrativo específicamente vicerrectorado administrativo debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos de la Institución.

9. Bien Común: El personal administrativo debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. Confidencialidad: El personal administrativo debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. Respeto y dignidad: El personal administrativo debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades cualidad inherentes a la condición humana.

12. Generosidad: El personal administrativo debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. Vocación de servicio: El personal administrativo debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más



productivo y contribuir al desarrollo de las tareas del Instituto en beneficio de la sociedad.

14. Respeto al Entorno Cultural y Ecológico: El personal administrativo debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consistente que la cultura y entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto, tienen la responsabilidad de promover a la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. Respeto a la equidad de género: El personal administrativo debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre géneros.

16. Liderazgo: El personal administrativo debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo los principios y valores contenidos en este Código de ética.

Responsabilidades del personal administrativo y directivo

- El personal administrativo tiene la responsabilidad de:
- Actuar siempre conforme a las leyes y normatividad aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas de
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para la comunidad andesina.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código al personal administrativo a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente al personal administrativo a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censura.
- Evaluar y, según sea el apropiado, reconocer al personal administrativo que cumpla y promueva la cultura de legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

Política de no represalias

Queda estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al



comportamiento ético o al cumplimiento de responsabilidades, ya que dicho comportamiento se opone a las políticas del Instituto.

Relación con la ciudadanía

Atender con diligencia los requerimientos y peticiones que me formule la sociedad en general, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.

Atender con solidaridad, paciencia y tolerancia a las personas de la tercera edad, a los niños, así como a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

Rendición de cuentas

Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar las funciones en forma adecuada y sujetarse en todo momento a las evaluaciones pertinentes.

Realizar funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización.

Socializar ante la comunidad el informe de rendición de cuentas.

Es dado y firmado en la Ciudad de Loja a los 06 días del mes de marzo del año 2021

LIC. KATHERINE ZAMBRANO

RESPONSABLE DEL ISTLA